

Por Resolución del Instituto de Estadística de Andalucía, de 9 de febrero de 2007, se adjudicó a doña Gemma Parias Conradi una beca de formación por un período de duración de seis meses, a contar desde el 12 de febrero de 2007 al 11 de agosto de 2007, conforme se establece en el art. 11.2 de la mencionada Orden. La referida beca fue prorrogada por Resolución de 31 de julio de 2007 del Instituto de Estadística de Andalucía, por un período de 12 meses, desde el 12 de agosto de 2007 al 11 de agosto de 2008.

Teniendo en cuenta la memoria realizada por la becaria de formación y el informe favorable del Servicio de Estudios, Síntesis y Métodos Estadísticos y habida cuenta de las disponibilidades presupuestarias del Instituto de Estadística de Andalucía y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de las anualidades futuras y el art. 5.2 de la Orden reguladora de dichas becas,

RESUELVO

Primero. Prorrogar el disfrute de la beca adjudicada mediante la Resolución citada, por un período de seis meses, a la beneficiaria siguiente:

Parias Conradi Gemma 77.800.347-H

Segundo. Las fechas de inicio y final del disfrute de esta prórroga son 12 de agosto de 2008 y 11 de febrero de 2009 respectivamente.

Tercero. La asignación mensual de la beca objeto de esta prórroga será de 1.216,48 € mensuales para la beca de formación, una vez revisada la cuantía inicial de la beca, según lo previsto en el artículo 4.3 de la Orden de 20 de mayo de 2005, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Cuarto. Notifíquese esta Resolución a los interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de julio de 2008.- La Directora, Patricia Eguilior Arranz.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se publica el contenido de la Resolución de concesión de subvenciones, en la modalidad de Programas a Entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita.

Examinadas y resueltas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de enero de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para pro-

gramas e infraestructuras destinadas al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2008 (BOJA núm. 18, de 25 de enero de 2008), en la modalidad de Programas a Entidades sin ánimo de lucro, esta Delegación del Gobierno

RESUELVE

Primero. Hacer público, a efectos de notificación, conforme al art. 9.2.d) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, Resolución de fecha 30 de julio de 2008, por la que se conceden subvenciones, en la modalidad de Programas a Entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden citada, y que se transcribe en el Anexo adjunto.

Segundo. El contenido íntegro de la mencionada Resolución se encuentra asimismo expuesto en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones del Gobierno correspondientes a los domicilios de las entidades solicitantes.

Tercero. El plazo para la interposición de los recursos procedentes, comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 30 de julio de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

A N E X O

Resolución de 30 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno en Almería, por la que se conceden Subvenciones en la modalidad de Programas a Entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden de 9 de enero de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinadas al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2008

Vistas las solicitudes presentadas por las Entidades sin ánimo de lucro, que en Anexo adjunto se relacionan, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha 25 de enero de 2008 se publica la Orden de 9 de enero de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2008, siendo admitidas 61 solicitudes de entidades sin ánimo de lucro en la modalidad de Programas.

2.º Examinadas las solicitudes, se comprueban que reúnen todos los requisitos exigidos en la citada Orden de Convocatoria.

3.º Los proyectos presentados están dirigidos a la realización de actividades que favorezcan la formación y la difusión de conocimientos, la creación de actitudes que modifiquen las conductas xenófobas y racistas, y en general aquellas medidas que ayuden a la acogida e integración social de la población inmigrante.

4.º Valoradas las solicitudes, conforme a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se estiman favorables para obtener subvenciones aquellas cuya puntuación alcanzan los 50 puntos en la modalidad de Programas.

5.º Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

Ante los anteriores hechos procede la siguiente

VALORACIÓN JURÍDICA

1.º El Delegado del Gobierno en Almería tiene la competencia delegada para dictar la presente Resolución, en virtud del artículo 11 de la Orden de 9 de enero de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, y se efectúa su convocatoria para el año 2008.

2.º El artículo 6.2 de la Orden de convocatoria establece que el procedimiento de concesión de subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, y el artículo 1.2, que estará limitado a la disponibilidad presupuestaria, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración. Una vez valoradas todas las solicitudes de la modalidad de Programas, que reúnen los requisitos exigidos en la citada convocatoria, la calificación mínima necesaria para obtener subvención se ha establecido en 50 puntos.

3.º Examinadas las solicitudes correspondientes al Anexo de referencia, se aprecia que han obtenido una calificación igual o superior a los 50 puntos, y por tanto valoradas favorablemente según los criterios referidos para la obtención de una subvención en la modalidad de Programas.

El resto de solicitudes que han obtenido una puntuación menor son contrarias a la estimación positiva de subvención.

En virtud de cuanto antecede,

R E S U E L V O

1.º Conceder a las Entidades sin ánimo de lucro, que se relacionan en el Anexo, las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un valor total de

135.000,00 euros, para proyectos de Programas de atención a inmigrantes, y denegar las restantes solicitudes que no han sido valoradas favorablemente.

2.º Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.02.04.48 300.31J.9.

3.º El plazo de ejecución de los proyectos será de 8 meses a contar desde la fecha de pago de la subvención.

4.º Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución, mediante la presentación de los documentos a que se refieren el artículo 19 de la Orden de convocatoria.

5.º Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 9 de enero de 2008.

6.º Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la Resolución de reintegro, en los supuestos contemplados en el artículo 20 de la Orden de 9 de enero de 2008.

A efectos de notificación, la presente Resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Gobernación y de las Delegaciones del Gobierno, sin perjuicio de la publicación de un extracto del contenido de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dado en Almería, a 30 de julio de 2008. Firmado El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

Provincia	Denominación Entidad	Título del proyecto	Presupuesto Aceptado	Subvención concedida	Porcentaje	Objeto a subvencionar
ALMERIA	ASOCIACIÓN COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE ÁFRICA (CODENAF ALMERÍA)	«Formación para la integración del colectivo inmigrante en Almería»	5.000,00 €	5.000,00 €	100%	Personal contratado; dietas y desplazamientos; Suministros; y Material fungible
ALMERIA	ASOCIACIÓN DE MUJERES VECINALES DE ALMERÍA	«Mujer e inmigración en las asociaciones de vecinos»	2.000,00 €	2.000,00 €	100%	Personal contratado; Dietas y desplazamientos; Suministros; y Material fungible
ALMERIA	ASOCIACIÓN DE VECINOS LA TRAIÑA	«Servicio para la integración sociolaboral y mediación laboral de personas inmigrantes»	15.000,00 €	15.000,00 €	100%	Personal contratado
ALMERIA	ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL ALOZINGALÍ	«Arte, Lenguaje Universal»	4.500,00 €	4.500,00 €	100%	Personal voluntario; otros
ALMERIA	A.M.I.R.A.	«Jornada Intercultural La Mujer Inmigrante en la participación ciudadana andaluza»	1.500,00 €	1.500,00 €	100%	Dietas y desplazamientos; Suministros; Material fungible; Otros
ALMERIA	LIGA DEPORTIVA «EL ORO»	«Integración 2008»	1.000,00 €	1.000,00 €	100%	Suministros
ALMERIA	RELIGIOSAS ADORATRICES	«Acogida Integral a mujeres inmigrantes»	10.000,00 €	10.000,00 €	100%	Personal contratado; Personal voluntario; Dietas y desplazamientos; Suministros; Otros
ALMERIA	MPDL-A (MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD)	«Descubre tu entorno, conoce tus vecinos»	4.000,00 €	4.000,00 €	100%	Personal voluntario; Suministros; Material fungible; Otros

Provincia	Denominación Entidad	Título del proyecto	Presupuesto Aceptado	Subvención concedida	Porcentaje	Objeto a subvencionar
ALMERIA	MPDL-A (MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD)	«No cierres los ojos ante la injusticia»	2.000,00 €	2.000,00 €	100%	Personal contratado; Dietas y desplazamientos; Suministros; Material fungible; Otros
ALMERIA	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES E INMIGRANTES MARROQUÍES EN ESPAÑA (ATIME ALMERÍA)	«Curso de español para trabajadores inmigrantes»	1.000,00 €	1.000,00 €	100%	Suministros; Material fungible; Otros
ALMERIA	AMAL ANDALUZA ALMERÍA	«Hacia una sociedad más intercultural»	15.000,00 €	15.000,00 €	100%	Personal contratado; Dietas y desplazamientos; Suministros; Material fungible; Otros
ALMERIA	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA DE INMIGRANTES DE ADRA	«Proyecto deportivo para niños inmigrantes»	2.000,00 €	2.000,00 €	100%	Personal contratado; Dietas y desplazamientos; Material fungible; Otros
ALMERIA	ASOCIACIÓN DE VECINOS LA TRAIÑA	«Semana de Convivencia Intercultural»	1.000,00 €	1.000,00 €	100%	Otros
ALMERIA	FUNDACIÓN MEDITERRÁNEA DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	«Actuaciones de fomento e impulso de proyectos de cooperación en materia de inmigración»	2.000,00 €	2.000,00 €	100%	Personal contratado
ALMERIA	ASOCIACIÓN CENTRO DE IMANES POR LA PAZ	«Convivencia mutua en Almería»	5.000,00 €	5.000,00 €	100%	Suministros; Material fungible; Otros
ALMERIA	ASOCIACIÓN ECUATORIANA BOLIVARIANA HUANCAVILCA DEL AMAZONAS	«HUDEA Actúa»	2.000,00 €	2.000,00 €	100%	Material fungible; Otros
ALMERIA	ASOCIACIÓN INNOVA ALMERÍA	«Mi Vecino Inmigrante»	6.000,00 €	6.000,00 €	100%	Personal contratado
ALMERIA	ASOCIACIÓN DE EMIGRANTES MAURITANOS EN ANDALUCÍA (AEMA)	«Programa de atención a menores inmigrantes»	4.000,00 €	4.000,00 €	100%	Personal contratado
ALMERIA	ASOCIACIÓN UNICODESA (UNIÓN PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS DESFAVORECIDOS DE ANDALUCÍA)	«Proyecto Acodes»	2.000,00 €	2.000,00 €	100%	Personal contratado; Personal voluntario; Dietas y desplazamientos; Suministros; Material fungible; Otros
ALMERIA	ASOCIACIÓN UNICODESA (UNIÓN PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS DESFAVORECIDOS DE ANDALUCÍA)	«IPIAL (Integración para personas inmigrantes)»	2.000,00 €	2.000,00 €	100%	Personal contratado; Personal voluntario; Dietas y desplazamientos; Suministros; Material fungible; Otros
ALMERIA	UNIÓN BATUCAR DE INMIGRANTES DE GUINEA BISSAU EN ESPAÑA – ALMERÍA	«Integración a partir del núcleo familiar»	2.000,00 €	2.000,00 €	100%	Personal voluntario; Suministros; Otros
ALMERIA	ASOCIACIÓN ALMERÍA ACOGE	«Formación para profesionales sobre las migraciones»	14.500,00 €	14.500,00 €	100%	Personal contratado; Suministros; Otros
ALMERIA	ASOCIACIÓN ALMERÍA INTERCULTURAL	«Sensibilización contra el racismo y la xenofobia en las comarcas agrícolas de Almería»	2.000,00 €	2.000,00 €	100%	Personal contratado; Dietas y desplazamientos; Suministros; Material fungible
ALMERIA	ASOCIACIÓN DE EMIGRANTES SENEGALES EN ANDALUCÍA (ADESEAN)	«Talleres: Inmigración, Género e Interculturalidad»	4.000,00 €	4.000,00 €	100%	Personal contratado; Dietas y desplazamientos; Suministros; Material fungible; Otros
ALMERIA	COEXPAL	«Actuaciones para la integración de los trabajadores inmigrantes»	14.000,00 €	4.000,00 €	28,57%	Personal contratado; Material fungible; Otros
ALMERIA	A.D.E.S. INTEGRA-2	«Talleres educativos interculturales»	6.000,00 €	6.000,00 €	100%	Material fungible; Otros
ALMERIA	ASOCIACIÓN CULTURAL ALMOTACÍN	«Mediación Intercultural en el Barrio de El Puche»	3.000,00 €	3.000,00 €	100%	Personal contratado
ALMERIA	ASOCIACIÓN DE INMIGRANTES SENEGALES EN ANDALUCÍA (ADESEAN)	«Jornada de convivencia intercultural y asociativa»	4.000,00 €	4.000,00 €	100%	Personal contratado; Dietas y desplazamientos; Suministros; Material fungible; Otros
ALMERIA	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL BEREBER «AYEMMUN N'IMAZIGHEN»	«III Taller de Lengua y Cultura Tamazigh»	2.000,00 €	2.000,00 €	100%	Dietas y desplazamientos; Suministros; Material fungible
ALMERIA	FEDERACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS DE ANDALUCÍA – DELEGACIÓN ALMERÍA	«Proyecto destinado a la integración de la mujer inmigrante y su familia»	4.000,00 €	4.000,00 €	100%	Personal contratado; Material fungible

Provincia	Denominación Entidad	Título del proyecto	Presupuesto Aceptado	Subvención concedida	Porcentaje	Objeto a subvencionar
ALMERIA	ASOCIACIÓN CULTURAL SENEGALESA DEL LEVANTE ALMERIENSE	«Mantenimiento de la Asociación Cultural Senegalesa del Levante Almeriense»	2.500,00 €	2.500,00 €	100%	Personal voluntario; Otros

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección Gerencia del Distrito Aljarafe (Sevilla), para la firma de un convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio) establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía, y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto, en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de convenios de colaboración con otras instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Atención Primaria Aljarafe, de la provincia de Sevilla, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Palomares del Río, para cesión gratuita, conservación y mantenimiento de bien inmueble.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 22 de julio de 2008.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2008, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se desarrollan determinados aspectos de la Orden que se cita, por la que se regulan las Pruebas de la Evaluación de Diagnóstico y se establece el procedimiento de aplicación en los centros docentes de Andalucía sostenidos con fondos públicos.

La Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2006 (BOJA núm. 150, de 4 de agosto de 2006), tiene por objeto regular las pruebas de la Evaluación de Diagnóstico y

su procedimiento de aplicación al alumnado de la enseñanza obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La prueba censal de la Evaluación de Diagnóstico al alumnado de la Educación Primaria y Secundaria Obligatoria tiene, según lo establecido en la Orden citada, una doble finalidad diagnóstica y formativa, lo que exige un procedimiento de aplicación preciso que permita garantizar un alto grado de rigor en los resultados que se obtengan.

Además, considerando el elevado número de alumnos y alumnas que van a participar en esta evaluación, se requiere el establecimiento de un procedimiento homologado para la correcta aplicación, desarrollo y corrección de las pruebas. La finalidad de todo este proceso es que los centros educativos puedan acceder a la información derivada de las pruebas en un plazo breve, de forma que los resultados puedan ser analizados por los mismos y les sean de utilidad para propiciar acciones de mejora durante el curso escolar que se inicia.

Igualmente, es conveniente resaltar el carácter formativo de la Evaluación de Diagnóstico, ya que las pruebas van a permitir que los centros puedan obtener información relevante que facilite una posterior toma de decisiones sobre la planificación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

El diseño e implementación de procesos de mejora por parte de los centros, cuenta con el asesoramiento y apoyo de los distintos Servicios de la Administración educativa. A fin de asegurar la actuación coordinada y eficiente de estos Servicios se establecen los plazos de sus respectivas actuaciones.

En consecuencia, debido a la necesidad de regular el procedimiento de intervención de los distintos Servicios educativos que han de actuar de forma coordinada para el asesoramiento y apoyo que requieren la implementación de las medidas de mejora determinadas por los centros educativos, a propuesta de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, se establecen los plazos de sus respectivas actuaciones.

La disposición final segunda de la Orden citada autoriza a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en la misma, en el marco de sus competencias.

Y, en su virtud,

DISPONE

Primera. Competencias básicas.

En el curso 2008-2009 serán objeto de evaluación las competencias básicas en comunicación lingüística (lengua española) y matemáticas, que se vienen aplicando desde el curso 2006-2007, y se incorpora la competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural.

Segunda. Calendario y horario.

1. Las pruebas en Educación Primaria se realizarán los días 6, 7 y 8 de octubre. El día 6 se llevará a cabo la prueba de la competencia básica matemática, el día 7, la prueba de competencia básica en comunicación lingüística (lengua española) y el día 8, la prueba de competencia básica en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural.

2. Las pruebas en Educación Secundaria Obligatoria se realizarán los días 15, 16 y 17 de octubre. El día 15 se llevará a